

CONTRATACIÓN DE UN SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE ADMINISTRADORES Y DIRECTIVOS PARA MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A A ADJUDICAR MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ART. 159.6 LCSP) CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

ACTA Nº 2 DEL EXPEDIENTE 15/2026 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A

En Móstoles (Madrid) a 11 de mayo de 2026.

Siendo las **13:32 horas del día 11 de mayo de 2026**, se reúnen en **SESIÓN ORDINARIA**, debidamente convocados, en la Sala de Juntas de Móstoles Desarrollo, los Sres. Asistentes que abajo se relacionan, y que forman la Mesa de Contratación, para el estudio y debate de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Julio Maestre Mora

SECRETARIA: D^a Alicia Rodríguez González

VOCALES:

- D^a M^a Ángeles León Galán (Directora Jurídica) de Móstoles Desarrollo
- D^a Nuria V. Casillas Torres (Técnico Jurídico) de Móstoles Desarrollo.
- D. Javier Lázaro Nieto (Director Financiero) de Móstoles Desarrollo.

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

- D^a Esmeralda García y Luz Pereña (con voz y sin voto)

INVITADOS:

- D. Carlos Galdón (Departamento de Sistemas)

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y análisis de la justificación de oferta anormalmente baja requerida previamente al licitador LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, Suc. en España.
2. Valoración de las propuestas económicas recibidas en el expediente.
3. Si procede conforme a lo anterior, propuesta de adjudicación del expediente.
4. Aprobación del Acta de la sesión ordinaria del día 11 de mayo de 2026.

Por la secretaria de la Mesa, se informa que al haber **QUORUM SUFICIENTE** se considera válidamente constituido este órgano de asistencia por lo que se procede con el primer punto del orden del día.

PUNTO 1.- LECTURA Y ANÁLISIS DE LA JUSTIFICACIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA REQUERIDA PREVIAMENTE AL LICITADOR LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE, SUC. EN ESPAÑA. ACTO PRIVADO.

Se informa por la Secretaría de la Mesa de Contratación que el 30 de abril se requirió a Liberty Mutual con sucursal en España para que justificara la oferta presentada presuntamente desproporcionada. La mercantil ha procedido ha aportado justificación de 6 páginas y se procede a realizar un breve resumen:

La justificación se basa en los siguientes aspectos:

- Términos de la oferta
- Desglose del cálculo de la prima
- Cálculo de la prima técnica
- Proyección de siniestralidad esperada
- Otros criterios técnicos
- Soluciones técnicas adoptadas y
- Experiencia

En cuanto a los términos de la oferta la mercantil ha realizado su oferta considerando los siguientes parámetros: sumas aseguradas, garantías opcionales y sub-límites garantizados e histórico de siniestralidad por ser actual riesgo en cartera.

En cuanto al desglose del cálculo de la prima, su oferta es el resultado de aplicar la tasa a la suma total asegurada y los impuestos aplicables. Las bases técnicas aplicadas en el cálculo de la tarificación para obtener la prima se han establecido en función de información proveniente de su propia base de datos basándose en su cartera de asegurados desde 2007 y la información estadística desde 2007 a 2024.

En cuanto al cálculo de la prima, está integrada por la prima pura o de riesgo, por el recargo de seguridad y en su caso, por los recargos necesarios para compensar a la entidad de los gastos de administración y de adquisición, incluidos los de mantenimiento de negocio y mediación así como el posible margen o recargo de beneficio o excedente.

En cuanto a la proyección de siniestralidad esperada, manifiestan que tienen información de siniestralidad suficiente, tanto por la tipología de riesgo, por el número de años que comprende, por el número de siniestros por anualidad, como por el volumen de reservas que supone, como para garantizar un estudio actuarial del comportamiento de los siniestros de riesgos encuadrados en esta actividad. Todo esto les ha permitido un conocimiento y un cálculo de la prima que sus actuarios consideran adecuado y suficiente para el aseguramiento del riesgo que ocupa esta contratación.

Manifiestan que el conocimiento de este tipo de riesgos les ha permitido una actualización y precisión del precio ofertado lo que les ha posibilitado ajustar y rebajar el presupuesto de licitación, mejorando sensiblemente la oferta de sus competidores.

En cuanto a otros criterios técnicos nos hablan de la fortaleza financiera y que en este sentido están calificados como una aseguradora con letra A por S&P (que es

una agencia de calificación crediticia lo que significa que tiene una fuerte capacidad para cumplir con sus compromisos financieros.

En cuanto a las soluciones técnicas adoptadas han adoptado la implantación de procedimientos y mecanismos estandarizados y programas de gestión de la siniestralidad que funcionan de forma muy adecuada y con satisfacción plena para sus clientes lo que les facilita prestarles un servicio con calidad y confianza absoluta.

En cuanto a la experiencia y especialización de su equipo profesional les permite prestar unas condiciones excepcionalmente favorables. Son la cuarta compañía de seguros más grande de EEUU y la empresa nº 75 en el conjunto de empresas americanas, con unos activos de 125,6 billones de dólares y unos 50.000 empleados repartidos por 800 oficinas el todo el mundo.

- La aseguradora inició su andadura en Europa hace casi 16 años y hoy tiene presencia en 6 países siendo: Reino Unido, Francia, Alemania, Países Bajos, Suiza, Italia y España.
- Trabajan a nivel local en Responsabilidad Civil General, Profesional, de Directivos, de Instituciones Financieras, Medioambiental, Daños a los bienes, Energía, Transporte, Contingencias y Obras de Arte, entre otras.

En conclusión, manifiestan que la oferta económica presentada es susceptible de normal cumplimiento para ellos y que la bajada de la prima no justifica por sí misma que el servicio no pueda ser cumplido.

Que su propuesta garantiza la prestación del contrato cumpliendo con criterios de solvencia y que de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de contratos la Mesa de contratación podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y su oferta presentada ya que el legislador entiende que no sólo se debe tener en cuenta la oferta presentada sino también la solvencia, en este caso, la experiencia que el licitador nos manifiesta.

Por último, nos dicen que con la solvencia empresarial que poseen pueden garantizar el servicio buscando la oferta más ventajosa para nosotros que hemos elegido como criterio de adjudicación más importante el del precio, otorgando a este criterio 70 puntos de 100 en total.

A la vista de la justificación presentada y por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda considerarla conveniente y justificada por lo que se procede a su admisión y se pasa al siguiente punto del orden del día.

PUNTO 2. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS RECIBIDAS EN EL EXPEDIENTE. ACTO PRIVADO.

Se recuerda por la Secretaria que existen 2 licitadoras que han presentado oferta:

- AIG EUROPE S.A

- LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE

Los criterios de adjudicación son 100 en total. De los cuales 70 puntos son la oferta económica y 30 puntos la reducción de franquicias.

- **OFERTA ECONÓMICA:** conforme a la fórmula de la cláusula 15 del PCAP y son 70 puntos máximo a la oferta más baja y las restantes serán puntuadas de manera proporcional
- **REDUCCIÓN DE FRANQUICIA,** tenemos 2 franquicias en esta contratación,
 - Reducción de franquicia por gastos de defensa de la sociedad, se establece en el pliego una franquicia de 15.000€. Máximo se van a otorgar 15 puntos y de la siguiente forma: 5 puntos por cada reducción de 5.000€.
 - Si ofrece franquicia de 10.000€ son 5 puntos
 - Si ofrece franquicia de 5.000€ son 10 puntos
 - Si ofrece sin franquicia son 0€ son 15 puntos

- Reducción de franquicia por suplementos Entity up y Entity Down. Se establece en el pliego una franquicia de 25.000€. Máximo se van a otorgar 15 puntos y de la siguiente forma: 5 puntos por cada reducción de 10.000€.
- Si ofrece franquicia de 15.000€ son 5 puntos
- Si ofrece franquicia de 5.000€ son 10 puntos
- Si ofrece sin franquicia son 15 puntos

Valoradas las propuestas presentadas por las dos empresas se procede a la calificación de los criterios de adjudicación ofertados por cada una de ellas:

15.1 CRITERIO ECONÓMICO (MÁX 70 PTS) — Fórmula: $P_i = 70 \times (\text{Oferta mínima} / \text{Oferta licitador})$

EMPRESA LICITADORA	OFERTA ECONÓMICA (€/año)	PUNTUACIÓN ECONÓMICA (MÁX 70)
AIG	€5.998,00	50,49
Liberty	€4.326,00	70,00

15.2 CRITERIOS CUALITATIVOS AUTOMÁTICOS (MÁX 30 PTS)

EMPRESA	Franquicia ofertada GASTOS DEFENSA (€)	Pts Defensa (máx 15)	Franquicia ofertada ENTITY UP/DOWN (€)	Pts Entity (máx 15)	TOTAL CUALITATIVOS (máx 30)
AIG	€10.000	5,0	€15.000	5,0	10,0
Liberty	€5.000	10,0	€0	15,0	25,0

PUNTUACIÓN TOTAL (MÁX 100 PTS)	EMPRESA	Pts Económica (70)	Pts Cualitativos (30)	TOTAL (100)	CLASIFICACIÓN
	AIG	50,49	10,00	60,49	#2
	Liberty	70,00	25,00	95,00	#1

PUNTO 3.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE.

Conforme al punto anterior, por unanimidad de los miembros de mesa de contratación se acuerda en primer lugar, ordenar en sentido decreciente las ofertas presentadas, siendo la 1ª LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE. Sucursal en España y la 2ª AIG EUROPE S.A, en segundo lugar se acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación de este expediente a favor de LIBERTY MUTUAL INSURANCE EUROPE. Sucursal en España conforme a la oferta económica presentada y al resto de criterios de adjudicación ofertados. Todo ello previo requerimiento de la documentación preceptiva.

PUNTO 4.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE MAYO DE 2026.

Se aprueba por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación el acta de esta sesión.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las **13:41 horas**.

Vº Bº DEL PRESIDENTE**LA SECRETARIA****Fdo: D. Julio Maestre Mora****Fdo. Dª Alicia Rodríguez González**